



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°149-2024 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de julio del 2024

VISTO:

Visto la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; aprobó la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", Modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, en adelante la directiva, la cual tiene por finalidad Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado tiene por como objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, asimismo, el artículo 10 de la referida Ley, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que en dicho contexto, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG; aprobó la DIRECTIVA N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", Modificada con Resolución de Contraloría N°130-2020-CG y Resolución de Contraloría N°041-2024-CG, en adelante la directiva, la cual tiene por finalidad Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, el numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la directiva establece que Titular de la entidad Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad; de igual modo en el literal d) del sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva indica que, será el órgano o unidad orgánica la máxima autoridad administrativa institucional la responsable de la implementación del sistema de control interno que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, para el caso de Gobierno Local, la Gerencia Municipal.

Que el Anexo n° 01 cuestionario de evaluación de la implementación del sistema de control interno de la décima disposición complementaria transitoria de la Directiva señala que las entidades de Estado que se encuentran bajo el alcance de la presente Directiva, en el periodo evaluado, deben cumplir con las condiciones establecidas en las siguientes preguntas, siendo una de ellas la que se encuentra en el N° 5 eje. cultura organizacional del componente ambiente de control es la siguiente: ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado el 19 de mayo de 1994
AREQUIPA - PERU

Que asimismo, indica que, una de las deficiencias evidenciadas en el reporte de identificación de deficiencias del sistema de control interno de la Sección Medidas de Remediación EL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI NO HA DESIGNADO A UNO O MÁS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PARA QUE, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, TENGA A SU CARGO BRINDAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI; ASÍ COMO EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CITADO SISTEMA.

Que, en ese contexto, este órgano de apoyo considera pertinente, propone la designación a la **Oficina de Recursos Humanos** en el cargo de **brindar la capacitación**; y la **Asistente del Sistema de Control Interno** brindar orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Directiva N° 001-2023-GM-MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar como responsable de brindar CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI; ASÍ COMO EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO a las siguientes unidades orgánicas y/o servidores:

UNIDAD ORGANICAS/SERVIDORES Y/O FUNCIONARIO	RESPONSABLE DE:
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Abog. Celmar Soto Nieto	BRINDAR CAPACITACIÓN, CORRESPONDIENTE A SISTEMA DE CONTROL INTERNO
ASISTENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Bach. Kely Kety Mallqui Reynoso	ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI; ASÍ COMO EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CITADO SISTEMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento la presente resolución administrativa a los servidores designados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c:
Arch.
Servidores
OTICS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Ronald Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

503141